

### PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRAȚACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL FOMENTO DE ALCAÑIZ S.L.

#### 1.-OBJETO

El objeto de este procedimiento es convocar a sociedades profesionales de auditoría financiera, legal y operativa, para solicitarles propuestas de servicios profesionales en prestación de los servicios de auditoría financiera de las cuentas anuales, auditoría de cumplimiento de legalidad y auditoría 2.- TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de servicios, no sujeto a regulación armonizada que se adjudicará siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Ayuntamiento de Alcañiz. 3.- RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato se define como contrato de servicios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho

## 4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO I al presente PCAP, denominado "Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación del Contrato de Auditoría de la Sociedad Mercantil

# 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación disponible para la ejecución del Contrato es de ONCE MIL SEISCIENTOS EUROS (11.600,00 €). En este importe no está incluido el Impuesto sobre el Valor

El valor estimado del Contrato es de (28.080,00 €) sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, habida cuenta de que existe la posibilidad de prórroga del Contrato por un periodo de dos ejercicios consecutivos más y de que pueda modificarse el contrato hasta un máximo del 20% del precio tipo.

- a) PRESUPUESTO BASE, IVA EXCLUIDO 11.600 euros, dos anualidades.
- b) Distribución en anualidades, IVA no incluido AÑO 2019 5.800,00 euros.

Cádigo de Verificación (CSV): d47c4ee0f853233f7f6e3358c4e6fef6ce0d800c Nº Referencio: PL-2019/000007 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do

Firmade oar

ANDRES CUCALON ARENAL (Secretario general)

04/06/2019 10:10:54

04/06/2019 13:02:40





Las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento de Alcañiz por el cumplimiento del AÑO 2020 5.800,00 euros. presente Contrato se atenderán con cargo a los presupuestos que el mismo apruebe para cada uno de los ejercicios siguientes a aquél que se audita. Con carácter general, se entenderá que el presupuesto aprobado comprende todos los gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para la normal ejecución del servicio contratado, así como que las ofertas presentadas comprenden los gastos generales y el beneficio empresarial, y los tributos de cualquier índole que se deriven de la ejecución del mismo de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Las ofertas que excedan el presupuesto base de licitación, o las que se formulen de forma incorrecta, serán excluidas del procedimiento.

No se admite revisión de precios durante el plazo de vigencia de este Contrato.

La ejecución del contrato comprenderá el tiempo necesario para realizar la auditoría de los ejercicios 7.- DURACIÓN DEL CONTRATO 2018 y 2019. El plazo de ejecución del presente contrato será el de los dos ejercicios citados anteriormente, con la posibilidad de prorrogarse el mismo por dos ejercicios consecutivos más sin que la duración del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.

El precio del Contrato será el que figure en la oferta seleccionada, facturándose cada una de las anualidades conforme a los siguientes criterios:

100% a la entrega de los informes anuales de auditoría definitivos (cuentas anuales, de legalidad y operativa)

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se indique por la mercantil contratista, en el plazo de treinta días tras la presentación de la correspondiente factura según el calendario de facturación anteriormente establecido.

La entrega de las propuestas, ajustadas al presupuesto, serán dirigidas al Ayuntamiento de Alcañiz, en 9.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TRES (3) sobres cerrados a la dirección de este Ayuntamiento: Plaza de España, 1, 44600 Alcañiz, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la aparición del oportuno anuncio en el perfil de contratante, acompañando escrito que incluirá: nombre y NIF del firmante de la solicitud, domicilio, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.

EN EL SOBRE A:	ına declaración
EN EL SOBRE A:  La aportación inicial de la documentación que más abajo se relaciona, se sustituirá por un propio de la documentación que más abajo se relaciona, se sustituirá por un propio de la documentación que más abajo se relaciona, se sustituirá por un propio de la documentación que más abajo se relaciona, se sustituirá por un propio de la documentación que más abajo se relaciona, se sustituirá por un propio de la documentación que más abajo se relaciona, se sustituirá por un propio de la documentación que más abajo se relaciona, se sustituirá por un propio de la documentación que más abajo se relaciona, se sustituirá por un propio de la documentación que más abajo se relaciona, se sustituirá por un propio de la documentación que más abajo se relaciona, se sustituirá por un propio de la documentación que más abajo se relaciona, se sustituirá por un propio de la documentación que más abajo se relaciona, se sustituirá por un propio de la documentación que más abajo se relaciona, se sustituirá por un propio de la documentación que se adjunta en ANEXO II:	_, con DNI n.º
responsable del nel del mendo vecino/a de propio o en repre	sentación de
"D./D" actuando (en nomore pro- con domicilio en con N.I.F. n.°	), en plena
de, código postai, co	
DISCUSION DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRAC	

04/06/201913:02:40

idiga de Verificación (LSV); d47c4ee0f853233f7f6e3358c4e6fef6ce0d800c Nº Referencia PL-2019/000007 URL de Verificación, https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do 04/06/201910:10:54

ANDRES CUCALON ARENAL (Secretario general)

JUAN CARLOS GRACIA SUSO (Alcalde - Presidente)





posesión de su capacidad jurídica y de obrar, al objeto de participar en la contratación de referencia, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- -Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato comprometiéndose a acreditar la posesión y validez de los documentos contenidos en el sobre A en caso, de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea
- -No se halla comprendido/a o que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- -Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, si las tiene, están garantizadas,
- -Autoriza al Ayuntamiento de Alcañiz a la realización de cualquier acción necesaria para la verificación de datos que requiera a las Administraciones y Registros Públicos en relación con el

	Y C			and the second s		٠.
En						
Ensello de la empresa)"	,	a de	************	do a		
				de (Iugar	, fecha, firma	y
Nota: Esta declaración	ALLEY OF LESS	×	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e			۲

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia para contratar con el Ayuntamiento de Alcañiz será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Conforme a lo establecido en la Cláusula 14 del presente, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá aportar en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, los siguientes documentos originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, acompañados, en hoja independiente, de una relación de todos los documentos que el licitador incluya

# Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia del licitador:

- 1.- Las personas jurídicas españolas deberán presentar escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda. Los empresarios individuales deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañará también poder bastante al efecto,
- 2.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la

Codigo de Verificación (CSV): d47c4ee0f853233f7f8e3358c4e6fef8ce0d800c Nº Referencio: PL-2019/000007 URL de Verificación: https://sede.alconiz.es/carpeta/csvValidation.do

ANDRES CUCALON ARENAL (Secretorio general)

04/06/201910:10:54

JUAN CARLOS GRACIA SUSO (Alcalde - Presidente)

04/06/2019 13:02:40





legislación del Estado donde están establecidos. Los demás extranjeros acreditarán su capacidad de obrar con informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del

- 3.- Para las empresas extranjeras, se exige asimismo una declaración expresa de sometimiento a la contrato. jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- 4.- Asimismo se acompañará documentación acreditativa de estar al corriente en obligaciones tributarias y de seguridad social y de haber constituido la garantía de conformidad con lo previsto en la cláusula 18 del PCAP.
- 5.- Los licitadores, tanto nacionales como extranjeros, deberán justificar su solvencia económica y financiera aportando justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente, por importe no inferior al valor estimado del contrato. A los efectos de la determinación del requisito de aptitud, se considera exigible para la realización de la prestación que constituye el objeto del presente contrato la siguiente habilitación empresarial: Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
  - 6. Para la acreditación de su solvencia técnica y profesional los licitadores, tanto nacionales como extranjeros, deberán acreditar una experiencia específica previa de, al menos, 3 años en auditoría a entidades del sector público, que debe incluir el/ los destinatarios y las fechas de los mismos. Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

# -EN EL SOBRE B: Criterios dependientes de juicio de valor.

En el sobre B se incluirá la documentación técnica necesaria referente a la propuesta técnica y que se

- Descripción detallada del plan de trabajo, método o métodos de control y medios personales y concreta en: técnicos a emplear, para cada uno de los tipos de auditoria que se solicitan y motivando claramente las ventajas que presentan los mismos. Asimismo, cuantificando las horas de auditoria totales que el licitante estima aplicable al desarrollo de cada tipo de auditoria, con indicación de los profesionales que intervendrían, agrupados por categorías, y las horas de cada una de éstas.

  - Demás documentación relativa a los criterios de adjudicación dependientes de juicios de valor.

Las empresas que concurran a la presente licitación deberán obtener el consentimiento para el tratamiento de datos personales de los miembros del equipo auditor que incorpore en su oferta, presentando para ello, junto con el resto de documentación técnica, el modelo de autorización conforme al Anexo III de cada integrante del equipo, o junto con la información personal cuando

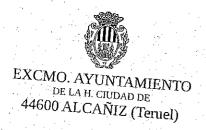
Código de Verificación (CSV): d47c4ee0f853233f7f6e3358c4e6fef6ce0d800c Nº Referencio: PL-2019/000007 URL de Verificación: https://sedé.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do

ANDRES CUCALON ARENAL (Secretario general)

JUAN CARLOS GRACIA SUSO (Alcolde - Presidente)

04/06/2019 10:10:54 04/06/201913:02:40





existan sustituciones sobrevenidas durante la prestación del servicio. No se aportará documentación No deberán entregarse documentación relativa al trabajo preliminar.

## -EN EL SOBRE C: Criterios evaluables automáticamente.

En el sobre C deberá constar la Oferta económica. Se indicarán los precios por cada uno de los servicios de auditoría y ejercicio que se oferten (IVA NO INCLUIDO), según modelo que a

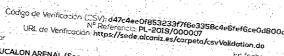
También deberá constar si se oferta Trabajo Preliminar a elaborar, en su caso, con carácter previo al cierre de cada ejercicio económico (dentro del último trimestre).

No se admitirán proposiciones económicas que no estén debidamente firmadas por la persona

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D. ...., con DNI.......con domicilio a efectos de notificaciones en ......, actuando en nombre propio o en representación de la mercantil....., con NIF ...., enterado del expediente de contratación del servicio de auditoria de la sociedad municipal Fomento de Alcañiz S.L.U., enterado del Pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas que rige dicho contrato, aceptándolo íntegramente se compromete a su ejecución por un importe de .... €, anualidad 2019 y por el importe de ......€, anualidad 2020, IVA excluido (No podrá superar entre ambas anualidades el importe de 11.600 €, IVA excluido).

	(Si/No) oferta Trabajo Prelim	
En_	ade	de 20
	Firma del candidato,	
	Fdo.:	







Cualquier consulta en relación con aspectos de este Pliego que pudieran necesitar ser aclarados, podrá dirigirse por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico sarnas@alcaniz.es

La puntuación total máxima será de 100 puntos. Para el cálculo de la puntuación correspondiente a 11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN cada oferta, se tendrán en cuenta los criterios enumerados a continuación y con la ponderación atribuida en este apartado.

Valoración de la Oferta Económica – 51 % de la nota final.

Valoración de la Oferta Técnica – 49 % de la nota final.

## 11.1.VALORACIÓN ECONÓMICA. 51 %

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuirá la puntuación máxima (51) y, proporcionalmente al resto, se le aplicará la siguiente

P= 51 x (precio oferta más económica/precio oferta) fórmula:

La calificación de una oferta como desproporcionada o anormal se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 del la LCSP y en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

# 11.2. VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 49 %

Descripción detallada del plan de trabajo, método o métodos de control y medios personales y técnicos CONCEPTOS A VALORAR PONDERACION a emplear, para cada uno de los tipos de auditoria que se solicitan y motivando claramente las ventajas

Asistencia continua a cuestiones de auditoría durante la duración del contrato. Características del que presentan los mismos 30%.

Trabajo preliminar\* (se propone como mejora en la prestación del servicio la realización de un Trabajo Preliminar a elaborar, en su caso, con carácter previo al cierre de cada ejercicio económico (dentro del último trimestre). NO 0% SI 9%

\*El trabajo preliminar consistirá en la revisión de apuntes contables y su correspondiente documentación justificativa, con el objetivo de que cuando se inicie propiamente la auditoría se haya adelantado considerablemente el trabajo de análisis y documentación de los primeros meses de trabajo.

Se designará por la Alcaldía en el momento de la aprobación del expediente publicándose en el perfil 12.-MESA DE CONTRATACIÓN. de contratante su composición, teniendo en cuenta lo dispuesto en la D.A. Segunda de la LCSP.

# 13.- PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y DE LA ADJUDICACIÓN

Código de Verificación (CSV): d47c4ee0f853233f7f6e3358c4e6fef6ce0d800c URL de Verificación https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do

ANDRES CUCALON ARENAL (Secretario general) JUAN CARLOS GRACIA SUSO (Alcolde - Presidente) 04/06/2019 10:10:54 04/06/201913:02:40





La información relativa a la licitación del presente Contrato se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcañiz, al que se accede a través de su sitio web.

## 14.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La apertura de los sobres por la Mesa de Contratación será sucesiva y en acto público, comunicándose a los licitadores por correo electrónico la fecha y la hora señalada para ello. De cada sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres se levantará la correspondiente acta.

Tras la apertura del sobre A, se descartarán de la licitación a aquellos licitadores que no reúnan los requisitos de admisión correspondientes.

Si existieran defectos subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder un plazo de

Seguidamente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres B, comunicándose a los licitadores por correo electrónico la fecha y hora señalada al respecto.

Posteriormente, y una vez valorada la documentación contenida en los sobres B y dando cuenta a los licitadores, la Mesa de Contratación abrirá los sobres C, comunicándose a los licitadores por correo electrónico la fecha y hora señalada al respecto y realizará la valoración final de las ofertas, tras lo cual elevará su propuesta de resolución al órgano de contratación; no obstante se tendrá en cuenta la posibilidad de la existencia de licitadores que pudieran incurrir en oferta desproporcionada o anormal.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que aporte, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad y solvencia que se indican

En este plazo, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa también deberá aportar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la Cláusula 18

Una vez recibida la documentación anteriormente indicada, el órgano de contratación adjudicará el Contrato dentro de los quince días hábiles siguientes.

La adjudicación, deberá ser motivada y se notificará al ofertante que haya resultado elegido a efectos de proceder a la formalización del contrato.

Asimismo, se notificará a todos los participantes la no adjudicación del contrato, así como la

Simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. La adjudicación definitiva, una vez acordada, se notificará a los participantes en el plazo máximo de 10 días a partir de la adjudicación.

## 15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Alcañiz y el contratista deberán formalizar el Contrato, en documento administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación.

Codigo de Verificación (CSV): d47c4ee0f853233f7f6e3358c4e6fef8ce0d800c Nº Referencia: PL-2019/000007 URL de Verificación: https://sede.alconiz.es/carpeta/csvValidation.de

Firmade par

04/06/201910:10:54







El Ayuntamiento de Alcañiz no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal del adjudicatario 16.- RELACIONES LABORALES

Todo el personal que emplee el adjudicatario para la prestación del servicio a que este concurso se refiere deberá percibir, como mínimo, los haberes o jornales fijados en la correspondiente reglamentación laboral, y estará, en todo momento, al corriente de las cuotas de la Seguridad Social.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, seguridad y prevención de riesgos laborales.

A salvo las obligaciones legales de información y publicidad que competen a la Sociedad Mercantil Fomento de Alcañiz S.L". por su condición de entidad integrante del Sector Público, las partes acuerdan proteger la confidencialidad de la presente relación contractual.

Cualquier información, fuese cual fuere su naturaleza, en cualquier forma o soporte, que fuese facilitada por una parte a la otra, será considerada como "información confidencial".

A estos efectos, la expresión emisor significa la parte que facilita información confidencial y receptor significa la parte a quien se facilita o quien recibe la información confidencial.

El receptor se compromete a aceptar la información confidencial en un marco de confianza y a no facilitarla a ningún tercero ni utilizarla para su propio beneficio sin obtener el previo consentimiento

La presente obligación de confidencialidad se sujetará a las siguientes condiciones: 17.1. La información se manejará de una forma confidencial por todo el personal de las compañías y escrito del emisor. entidades, sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, asesores y cualquier otra

17.2. La información se utilizará únicamente para la consecución del objeto de este contrato. 17.3. Cualquier persona o entidad a la que se deba facilitar o dar acceso a la información será claramente advertida de su carácter confidencial y del contenido de este acuerdo de confidencialidad.

17.4. El receptor no realizará copia de la información sin previo consentimiento escrito del emisor,

excepto aquellas copias que sean necesarias para su estudio interno

5. Cada parte asume la total responsabilidad por cualquier filtración o ruptura de la confidencialidad por cualquiera de sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes y asesores y de cualquier otra persona o entidad a la que haya facilitado la información, total o

17.6. En caso de resolución las partes quedan obligadas a devolver a la contraparte inmediatamente todos los documentos originales que se le hayan facilitado, a destruir todas las copias de los parcialmente. documentos, notas, resúmenes y archivos de cualquier clase que se haya generado y a no usar la

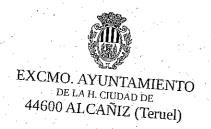
información, o parte de ella, para su propio beneficio o el de un tercero. Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del presente contrato o a su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito suscrito por ambas

La obligación de confidencialidad continuará aun después de extinguido el contrato. Cada una de las partes responderá frente a la otra de cualquier daño directo derivado del incumplimiento de cualesquiera obligaciones dimanantes de la presente cláusula. Las partes responderán de los incumplimientos, de todos sus dependientes, de sus colaboradores y de los terceros que conozcan la información confidencial con la autorización establecida en esta cláusula.

Código de Venficación (CSV):d47c4ee0f853233f7f6e3358c4e6fef6ce0d800c Nº Referencia: PL-2019/00007 URL de Verificación: https://sede.alconiz.es/carpeta/csvVolidation.do

04/06/2019 10:10:54 04/06/2019 13:02:40





### 18.- GARANTÍAS DEL CONTRATO

Con carácter previo a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía —en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - del 5% del importe de adjudicación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato y las eventuales penalidades por incumplimiento.

### 19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo I ("Pliego de Prescripciones Técnicas") que también rige la licitación del Contrato.

Una vez ejecutado el Contrato, el adjudicatario presentará una memoria de la ejecución. A esta memoria de ejecución será necesario que el Ayuntamiento de Alcañiz dé su conformidad por escrito. Para ello, el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Alcañiz comprobará que la prestación realizada se ha ajustado a las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas anteriormente citado. El Ayuntamiento de Alcañiz requerirá la subsanación de los defectos

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Consideraciones de tipo social  Que al menos el 50% de la plantilla de la empresa, los contratos sean indefinidos.	Tipo é	especial			
Cac at Infinite of contract		-opecial			Consideraciones de tipo social
Cac at Infinite of contract					
contratos sean indefinidos.	Descri <sub>l</sub>	pción	:	(	Que al menos el 50% de la plantille.
	1.11.			C	contratos sean indefinidos.

# 20.- IMPOSIBILIDAD DE CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria no podrá ceder el contrato, total ni parcialmente, ni subcontratar su

### 21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrató de servicios podrá ser objeto de modificación con un límite del 20% del importe de licitación, en el supuesto de que hubiera que realizar el servicio de auditoria a otra sociedad municipal,

En este caso, se debería de dar audiencia al contratista de forma previa a la modificación del contrato y el precio final se fijaría entre contratista y Administración dentro del límite arriba citado.

De llegarse a un acuerdo se formalizará el contrato en documento administrativo.

### 22.- RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, sin perjuicio de cualesquiera otras indicadas en este Pliego:

Código de Verificación (CSV): d47c4ee0f853233f7f6e3358c4e6fef6ce0d800c Nº Referencia: PL-2019/000007 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/corpeto/csvValidation.do

Firmade par

ANDRES CUCALON ARENAL (Secretoria general) JUAN CARLOS GRACIA SUSO (Alcalde - Presidente)

04/06/2019 10:10:54







#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA H. CIUDAD DE 44600 ALCAÑIZ (Teruel)

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El transcurso del plazo de duración del contrato, por acaecer en ese momento la terminación de los
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento. La servicios objeto de este Contrato. cesión o subcontratación a terceros sin autorización expresa de la Fundación.
- El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
- Cualesquiera otras establecidas en la normativa de contratación mercantil. La Resolución por causa imputable al adjudicatario otorgará derecho a la Fundación a exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

La interpretación de las cuestiones y las posibles discrepancias que se planteen en el cumplimiento del 23.- INTERPRETACIÓN Y DISCREPANCIAS Contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Alcañiz, previo informe de la Asesoría Jurídica y audiencia al contratista.

24.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y FUERO JUDICIAL Todas las acciones judiciales relativas al contrato corresponden al orden jurisdiccional contenciosoadministrativo y las partes se someterán expresamente en el contrato al fuero de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Teruel, renunciando a otro cualquiera que pudiera corresponderles.

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario manifiesta que ha realizado su oferta con la información a la que ha tenido acceso, que ha considerado suficiente y completa para realizar una previsión satisfactoria de su análisis de coste-beneficio.

El adjudicatario indemnizará todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio prestado.

### 26.-FALTAS Y PENALIDADES

Se considerará falta leve las deficiencias en la ejecución de las prestaciones, el comportamiento irregular del personal de la empresa o retraso en la ejecución de sus obligaciones. Se considerará falta 25.1.- Faltas. grave el incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el contrato, o la reiteración de falta leve. Se considerará falta muy grave la reiteración de falta grave.

El Órgano de Contratación de la Fundación podrá imponer penalidades, según la normativa vigente de contratos del sector público y teniendo en cuenta el perjuicio que la falta pueda haber producido a la Fundación, económicamente o con la rescisión del Contrato. Estas penalidades no podrán ser superiores al 10% del presupuesto del Contrato.

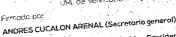
### ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Códeo de Verificación (CSV): d47c4ee0f853233f76ec Nº Referencio, PL-2019/0000C URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpe

JUAN CARLOS GRACIA SUSO (Alcolde - Presidente)

04/06/2019 10:10:54 04/06/2019 13:02:40





# 1.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO NECESIDAD A CUBRIR:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno del sector público local, el órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales, entre otros, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

Por otro lado en el plan anual de control financiero para el ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Alcañiz, del que se dio cuenta al pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2019, contempla la realización de una auditoría de cuentas, operativa y de cumplimiento sobre la Sociedad Fomento de Alcañiz S.L.

En consecuencia con ello, la Sociedad Mercantil Fomento de Alcañiz S.L.", queda sujeta a los controles financiero y de eficacia previstos en los artículos 220 y 221 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

El ejercicio de estos controles se realiza tanto mediante una auditoría de estados financieros como a través de una auditoría de cumplimiento y de una auditoría de legalidad, tal y como recoge el Pliego. Ello, sin perjuicio de las actuaciones que se reserve la Intervención General del Ayuntamiento de

- a) Objeto de la prestación El objeto de la presente prestación es la realización de una auditoría financiera de las cuentas a anuales de los 2018 y 2019, una auditoría de cumplimiento de legalidad de los ejercicios 2018 y 2019 y una auditoría operativa de los 2018 y 2019.
- Auditora de cuentas anuales, con el objeto de emitir un dictamen en el que se indique la opinión de la empresa adjudicataria sobre si las cuentas anuales, tomadas en su conjunto, expresan o no, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio de la Sociedad y de su situación financiera en cada una de las fechas de cierre del balance anteriormente mencionadas y de los resultados de sus operaciones, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- -- Auditoría de cumplimiento de la legalidad, cuyo objeto consiste en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos descritos en la letra b del presente punto se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.
- Auditoría operativa, cuyo objeto consiste en determinar si las acciones, sistemas, operaciones, programas y actividades de la Sociedad cumplen con los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- b) Condiciones generales de la prestación

### - Auditoría de cuentas anuales

La prestación de servicio a realizar se fundamentará en la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad que comprenden el balance, la cuenta de resultados, la memoria económica y la memoria de actividades y el informe de gestión, por un periodo de 2 años, comprendiendo, por tanto, la realización

Codigo de Verificación (CSV): d47c4ee0f853233f7f6e335Bc4e6fef6ce0d800. Nº Referencio: PL-2019/000007 URL de Verificación: https://sede.alconiz.es/carpeta/csvValidation.da ANDRES CUCALON ARENAL (Secretario general)

Firmicac por

04/06/2019 10:10:54

JUAN CARLOS GRACIA SUSO (Alcalde - Presidente)

04/06/2019 13:02:40





#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA H. CIUDAD DE 44600 ALCAÑIZ (Teruel)

de la auditoría de las cuentas anuales correspondientes a todos los ejercicios que se cierren entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

Se determinará a través de pruebas selectivas, si la Sociedad ha cumplido con la legalidad vigente en - Auditoría de cumplimiento de legalidad su actuación y en la gestión de sus recursos, contratación, personal, ingresos y gestión de subvenciones, teniendo ésta como objetivo la comprobación y verificación de que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de la Sociedad se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son de aplicación. Esta auditoría se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son de aplicación, y si estos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de Sociedad.

La auditoría operativa contribuirá, de manera constructiva, a la realización de una gestión sujeta a los principios de economía, eficiencia y eficacia, así como a promover la transparencia y la responsabilidad en la gestión. Valorando si los objetivos de la Sociedad se han alcanzado para asímaximizar resultados que fortalezcan su desarrollo. Asimismo, se incluye la identificación de las áreas de reducción de costes, mejorar los métodos operativos e incrementar la rentabilidad con fines constructivos y de apoyo de necesidades examinadas. Se comprobará que subsisten las circunstancias que justifican la creación de la Sociedad Mercantil y su sostenibilidad financiera.

Los servicios de auditoría contratados se prestarán de acuerdo con las normas de auditoría c) Condiciones técnicas de ejecución de la prestación. generalmente aceptadas, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Sociedad, y aquellas que, en su caso, dicte la Intervención General del Ayuntamiento. En cualquier momento, con carácter previo o posterior a la emisión de los informes, la Intervención General del Ayuntamiento de Alcañiz efectuará los controles de calidad que estime oportunos sobre los trabajos realizados.

En todo caso, se deberá tener en cuenta que la Sociedad mercantil Fomento de Alcañiz S.L deberá presentar sus cuentas auditadas y aprobadas antes del 15 de Mayo, para integrarlas en la Cuenta General del Ayuntamiento. Por lo tanto, los informes de auditoría deberán ser entregados a la Sociedad con anterioridad a la fecha de celebración de la reunión de la Sociedad mercantil Fomento de Alcañiz S.L en cuyo orden del día se incluya la aprobación de las cuentas anuales.

Se exceptúa de dicha condición los informes de auditoría del ejercicio 2018 que deberán ser entregados con anterioridad al 1 de julio de 2019.

Las empresas que acudan a la presente licitación se comprometen a poner a disposición de la Sociedad un equipo debidamente cualificado técnica y profesionalmente, debiendo especificar en la oferta su composición e identificando a la/ s persona/ s encargada/ s de la dirección de los trabajos de auditoría. Este personal debe figurar en la propuesta técnica con su currículum vitae y con la asignación de las tareas a realizar, pudiendo ser sustituido durante el plazo de ejecución del contrato con la correspondiente comunicación al Consejero Delegado de la Sociedad. En caso de producirse cambios en el equipo auditor, los sustitutos deberán tener la misma cualificación y experiencia que los

Código de Verificación (CSV): d47c4ee0f853233f7f6e3358c4e8fef6ce0d800c Nº Referenció: PL-2019/00007 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/corpeta/csvValidation.do

04/06/201910:10:54 04/06/201913:02:40





sustituidos al iniciarse el trabajo. De acuerdo con las normas técnicas que rigen la profesión de auditor, la intervención de la empresa adjudicataria será de carácter totalmente independiente, tratando toda la información facilitada por la Fundación de manera confidencial. e<u>) Informes</u>.

Como resultado del servicio prestado el adjudicatario emitirá los informes correspondientes que deben ir firmados por el socio de la empresa auditora que haya sido seleccionada. El detalle es el

## 1. Informe de auditoría de cuentas anuales.

Se elaborará un informe sobre las cuentas anuales que recogerá el dictamen de la empresa adjudicataria sobre las mismas y los comentarios sobre la concordancia de la información contable contenida en el informe de gestión con la incluida en las cuentas anuales. Este informe irá acompañado de las cuentas anuales (balance, cuenta de resultados y la memoria correspondiente) y del informe de gestión.

# 2 Informe de auditoria de cumplimiento de legalidad.

Se elaborará un informe que contendrá los pronunciamientos oportunos sobre si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los recursos de la Sociedad Fomento de Alcañiz S.L, y deberá contener información detallada sobre las incidencias detectadas, debiendo concretarse la normativa que, en su caso, se hubiera incumplido. 3 Informe de auditoría operativa El informe debe poner de manifiesto los problemas que afectan a la gestión de la Sociedad con el fin de que se pongan en marcha por parte de ésta, las medidas correctoras. Debe incluir recomendaciones para mejorar la

#### ANEXO II

# DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

D./Dª	TRE VIOS PARA CONTRA	ATAR.	os
nº comprendido/a ou se hallar comprendido/a compre		propio o en representación on N.I.F. n.º), en p ipar en la contratación de referencia embre, de Contratos del Sector Púb partado primero del art. 140 de la I o para ser adjudicatario del contra umentos contenidos en el sobre A o en cualquier momento en que s	DNI de lena l, de lico Ley ato en
Codion		act occior Publico.	

Código de Verificación (CSV): **d47c4ee0f853233f7f6e3358c4e6fef6c**Nº Referencio: PL-2019/000007
URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidatio

Firmade par ANDRES CUCALON ARENAL (Secretario general)







CIUDAD DE	aplimiento de las obligaciones tributarias y con la gentes y, si las tiene, están garantizadas. Para la alización de cualquier acción necesaria para la alización de cualquier acción relación con el
ΔÑIZ (Teruel)	do los obligaciones tributarias y
mionte del cum	plimiento de las occas garantizadas.
and antidad se halla al contiente de	sentes y, si las tiene, estan su necesaria para la
-Que la citada encidada que las disposiciones va	olización de cualquier acción no relación con el
Seguridad Social IIII	Registros Publicos
Autoriza al Ayuntamiento de las Administ	gentes y, si las tiene, están garantizadas. gentes y, si las tiene, están garantizadas. galización de cualquier acción necesaria para la galización de cualquier acción necesaria para la graciones y Registros Públicos en relación con el garaciones y Registros Públicos en relación con el garaciones y Registros Públicos en relación con el garaciones y Registros Públicos en relación con el
Gasción de datos que requiera de la presente COI	gentes y, si no de dirección necesaria para alización de cualquier acción necesaria para para alización de cualquier acción necesaria para para alización de cualquier acción con el acción de (lugar, fecha, firma y e
verificación de presenta de adjudicación del presenta de	P
procedimiento para la a a	, sién o representación
En	e Ascrita por el órgano de dirección o representación
cello de la empresa)	iscrita por ex 3-3
The Feta declaración responsable	
Nota. Esta de la empresa o sociedau.	
Nota: Esta declaración responsacional competente de la empresa o sociedad.	III OX

### ANEXO III

# AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL AUDITOR DEL

AUTOM					
•			en	nombre	1.00
		NII - mim		ficación	
	mayor de edad.	COU MIL.	n los efectos de n	OUTICACIO	
	, mayor da	y con domicilio	, a 103 c		•
/Dña	, mayor de edad,	. , y c			
propio, con NIF III	mayor de edad,		les por la entidad	*.5	da los
proposition and licital	ción, en	oveonales, aportag	los por la -	io de prestación	GE 100
de la Diescine man	-to do mis datos p	0.802	Gracion (let contra		
ALTTORIZO el trai	imción, enamiento de mis datos p oferta en el procedimie	ento para la adjud			-ara la
AUT contado	oferta en el procedir	nto de Alcañiz S.I	- tomi	onto de Alcaniz	para iu
que ha presentado	ción, en	nto de la fiche	eros del Ayumann	1. le informac	ión los
carvicios de audito	oferta en el procedimie ría de la Sociedad Fome cter personal serán incli ión de expedientes de C	uidos en los neo	4- cor destinatario	os de la miora	ocor del
Servicio de cará	cter personal serui	contratación. Podr	all Sei deser	, Fiscal, el Derei	ISOL GC
Los datos de car-	ión de expedientes de C	Omraia-indiccior	iales, el Minisierio	Canarales	
gostión v tramitac	oferta en el production de la Sociedad Fome cter personal serán incluión de expedientes de Control, las oridades de Control, las drán ejercitar los derect	ganos jurisurceio.	publicas y las Cor	tes Generales.	onte el
sedos en los	procediffication, 1 lac	A dministraciones	Publicus y	ación y oposicioi	i ance er
interesauos en 15	anidades de Control, 185	1 posses TPC	ctificación, canceio	(LICON) de Alcañ	ız.
Pueblo, otras Aut	Jituades los derech	nos de acceso, res	lan de España, 1 (	(44600) de 1110	e i
footados DO	drán ejercitai 103 der	anto de Alcañiz, P	laza uc zopo	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Los arectados po	ción de expedientes, los ór o procedimientos, los ór oridades de Control, las drán ejercitar los derecl catamiento, el Ayuntamie	SHEO do-			4.1
responsable del U	oridades de Control, las drán ejercitar los derech ratamiento, el Ayuntamic		. la firma		·

En Alcañiz, en el día de la firma.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Código de Verificación (CSV): d47c4ee0f853233f7f6e3358c4e6fef6ce0d800c Nº Referencia: PL-2019/00007 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/corpeta/csvValidation.da

ANDRES CUCALON ARENAL (Secretorio general)

04/06/20191010:54 04/06/201913:02:40

